

Nariño - Antioquia, noviembre 15 de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

L.C.

Asunto: Respuesta a requerimiento - Radicado 2018-00032-00

Me permito informar, de acuerdo a lo requerido en el oficio No. 188, donde se pide consignar el 25% del dinero proveniente del arriendo de un local comercial ubicado en la carrera 10 No. 11-98/102, que se encuentra arrendado a la señora Orfa Ruth Dávila por valor de Un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales, me permito informar que la mencionada arrendadora manifiesta que ella sólo le hace entrega del dinero de dicho arriendo al señor Jhony Armando Alvarez, quien fue la persona encargada de arrendarle. Al señor Alvarez se le informó la situación y se le entregó copia del oficio recibido y este manifiesta que no hará entrega de ningún porcentaje de este dinero; puesto que el señor José Nicolás Alvarez Agudelo afirma no deber ningún dinero a la señora Lina Paola Marín Escobar, demandante. Además se dialogo con una de las hermanas del señor José Nicolás, respecto a dicha situación, quien manifiesta también que su hermano asegura no deber ese dinero a esta persona.

Atentamente,



JHON FREDY PANESO BETANCUR

C.C. 98676551 Nariño

Celular 3218313641

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NARIÑO - ANTIOQUIA

Recibí de: Jhon Fredy Paneso Betancur.

C.C. o T.P. N° 98676551 de _____

Fecha: 15 de noviembre / 2022

Atestado: 

